

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Accionado: DISNEY GOMEZ RODRIGUEZ
C.C.1.109.415.750
Radicación: 2023-00149-00
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Presentada la demanda acorde a la ley, el Juzgado a lo dispuesto el Artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y como quiera que el título allegado como base de recaudo del PAGARE No. 066396100005971 presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el artículo 422 *Ibidem*, cumple con los requisitos de contener una obligación clara, expresa y exigible, el juzgado con fundamento a lo consagrado en el artículo 430 de la misma obra:

RESUELVE:

1. ORDENAR a DISNEY GOMEZ RODRIGUEZ que en el término de cinco (5) días paguen a **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con número de **NIT 800.037.800-8**, por concepto de las siguientes sumas de dinero:

1.1. UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA AY OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$1.658.811) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital insoluto del pagare No. 066396100005971, correspondiente a la obligación No.725066390116644, más los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 09 de septiembre de 2023, hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por las disposiciones correspondientes, según el numeral 4 literal B de la carta de instrucciones adjunta al pagare.

1.2. DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$239.698) MONEDA CORRIENTE, por concepto de los intereses remuneratorios desde el 17 de junio de 2023 hasta el 08 de septiembre de 2023, tasa liquidada conforme a lo reflejado en la tabla de amortización anexa al pagare base de recaudo donde están las condiciones pactadas del crédito otorgado, las cuales se encuentran en el valor spread, consonancia con las instrucciones entregadas por el demandado en el numeral 4 literal A de la carta de instrucciones adjunta.

2.1. QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$15.998.359) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital insoluto del pagare No. 066396100007412, correspondiente a la obligación No. 725061390144098, más los intereses moratorios máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 09 de septiembre de 2023, hasta que se verifique el pago, a la tasa máxima autorizada por las disposiciones correspondientes, según el numeral 4 literal B de la carta de instrucciones adjunta al pagare.

1.3. TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.282.044) MONEDA CORRIENTE, por concepto de los intereses remuneratorios desde el 23 de junio de 2022 hasta el 08 de septiembre de 2023, tasa liquidada conforme a lo reflejado en la tabla de amortización anexa al pagare base de recaudo donde están las condiciones pactadas del crédito otorgado, las cuales se encuentran en el valor spread, consonancia con las instrucciones entregadas por el demandado en el numeral 4 literal A de la carta de instrucciones adjunta.

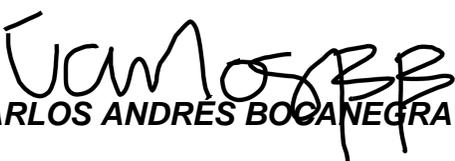
2. NOTIFICAR al demandado de esta providencia, indicándole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones, conforme lo preceptúan los artículos 438 y 442 del Código General del Proceso.

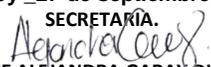
3. Sobre las costas procesales se decidirá en el momento procesal oportuno.

4. RECONOCER al Dr. **Carlos Arnulfo Sanchez Campo**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.241.396 de la Argentina Huila, y la tarjeta profesional No. 165.945. del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL RIOBLANCO</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 084 de hoy <u>27</u> de septiembre de 2023.</p> <p>SECRETARIA.</p> <p> ANGGIE ALEJANDRA GARAY DIAZ</p>
--